

Tegucigalpa/Washington D.C., 25 de agosto de 2021

Dr. Pablo Saavedra Alessandri
Secretario
Corte Interamericana de Derechos Humanos
San José, Costa Rica

REF: Caso Vicky Hernández y otras Vs. Honduras – Seguimiento al Cumplimiento de la Sentencia

Estimado Señor Secretario,

Por medio de la presente nos remitimos a esta honorable Corte en relación a las acciones de coordinación y primeros acercamientos llevados a cabo con el Estado de Honduras para el cumplimiento de la Sentencia del caso Vicky Hernández y otras vs. Honduras, así como la confirmación de otras informaciones a esta Honorable Corte de acuerdo a lo dispuesto en la referida Sentencia.

El día 30 de junio del año 2021, remitimos a la Procuraduría General de la República, una solicitud formal con el objetivo de ser convocadas a una primera reunión para acordar un plan de cumplimiento de las medidas de reparación otorgadas en la Sentencia. Dicha solicitud fue atendida por el Estado de Honduras, y el día 30 de julio de 2021, se llevó a cabo una reunión en la que estuvieron presentes la Procuraduría General, la Secretaría de Derechos Humanos y las representantes de las víctimas.

En ese sentido, se alcanzaron los siguientes acuerdos:

Medida	Solicitudes particulares y Acuerdos del 30 de julio de 2021
--------	---

<p>Plan de capacitación permanente para agentes de los cuerpos de seguridad del Estado⁷</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las representantes informamos a la Procuraduría sobre la creación e implementación de la currícula académica de una clase sobre derechos LGBTI y Género por la Maestría de Derechos Humanos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. En ese sentido, se informó sobre comunicaciones sostenidas entre la Red Lésbica Cattrachas y la coordinación de la maestría para que la misma pueda ser proporcionada e incorporada en los cursos de formación regulares de los cuerpos policiales. - El Estado acordó que iniciaría la comunicación con la coordinación de la maestría de derechos humanos de la Universidad Nacional Autónoma y con la dirección de la Policía para verificar la viabilidad de la propuesta de las representantes.
<p>Procedimiento para reconocimiento de la identidad de género en los documentos de identidad y en los registros públicos⁸</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las representantes solicitamos que el Estado convoque lo más pronto posible a una reunión con el Programa de Universalización de la Identidad Civil en las Américas para establecer un convenio de asesoría. - Asimismo se solicitó que la Procuraduría convoque al Registro Nacional de las personas, a fin de que trace una ruta de actuación para crear el procedimiento administrativo de reconocimiento de identidad de género.

⁷ Punto resolutivo 14.

	<ul style="list-style-type: none"> - Además las representantes compartimos el currículum vitae de personas especialistas que han contribuido con procedimientos similares en América Latina. - Las representantes también solicitamos al Estado que la primera persona en cambiarse el nombre sea Gabrie Mass Cáceres, hombre trans quien sometió una petición inicial al SIDH por la negación en el reconocimiento de su identidad de género - El Estado se comprometió a analizar la propuesta y brindar informe de los avances.
<p>Protocolo de investigación y administración de justicia durante los procesos penales para casos de personas LGBTI víctimas de violencia⁹</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las representantes solicitamos al Estado que se trabaje en conjunto con Justice Education Society, una organización que ha trabajado con anterioridad en protocolos de investigación con enfoque diferenciado LGBTI y ha brindado capacitaciones a través de convenios con el Ministerio Público; y la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Honduras. - Además, las representantes propusimos a una médico forense con formación en enfoques diferenciados para la creación de estos protocolos. - Cattrachas se comprometió a proporcionar los insumos necesarios para contribuir a los protocolos. Se solicitó además, que, en caso de contratar consultores nacionales e internacionales, ellas o ellos deben ser aprobados por las representantes. - El Estado informó que ya se había comunicado al Ministerio Público de la sentencia, por lo que concretarían una reunión para llevar a cabo los planteamientos.
<p>Sistema de recopilación de datos y cifras vinculadas a los casos de violencia contra las personas LGBTI¹⁰</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cattrachas informó que el día 25 de junio del 2021 se entregó al Ministerio Público y la Dirección General de la Policía, el listado con las 389 muertes de personas LGBTI desde el 28 de junio hasta la actualidad. - Cattrachas se comprometió a brindar la base de datos que ha recopilado desde 1994 a la fecha, para contribuir en las investigaciones de las muertes de personas LGBTI. - El Estado se comprometió a agendar una reunión con la Secretaría de Seguridad para que estas estadísticas sean manejadas por el Sistema Estadístico Policial en Línea

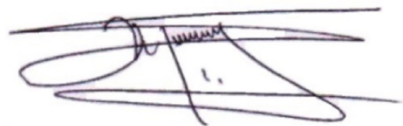
⁸ Punto resolutivo 15.

⁹ Punto resolutivo 16.

¹⁰ Punto resolutivo 17.

Otros	<ul style="list-style-type: none">- Se acordó con el Estado de Honduras establecer reuniones bilaterales trimestrales para informar sobre los avances en el cumplimiento de la sentencia; con la posibilidad de llevar a cabo reuniones extraordinarias de trabajo para agilizar algunos de los procesos.
--------------	---

Agradecemos la atención de la Honorable Corte a este asunto y aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



Indyra Mendoza Aguilar
Red Lésbica "Cattrachas"



Angelita Baeyens
Robert F. Kennedy Human Rights